



Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales
Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 103/PLGS/23

CENTRO: ORPEA MADRID ARAVACA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES

Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C2422

TITULAR: SANYRES SUR, S.L.

Nº DE IDENTIFICACIÓN: B14601413

DIRECCIÓN: AVDA DEL TALGO Nº 53

MUNICIPIO: 28023 MADRID

TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES

SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES MIXTA

SECTOR SOCIAL.PERSONAS MAYORES

En MADRID, el día, **22 DE AGOSTO DE 2023** a las **22:00** horas se persona en el servicio/centro de referencia el/la inspector/a, Elija un elemento , de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y en presencia de Sr. /Sra., con D.N.I. número, en calidad de Persona responsable en ausencia del director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

MANIFESTACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A

1º.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Capacidad:

a.1. Total plazas registradas: 251

Aptas para personas autónomas: **0** Con movilidad reducida: **0**

Aptas para personas dependientes: **251** Con movilidad reducida: **251**

a.2. Total plazas concertadas con la Comunidad de Madrid: 70

a.3. Total plazas ocupadas: 229

Aptas para personas autónomas: **0** Con movilidad reducida: **0**

Aptas para personas dependientes: **229** Con movilidad reducida: **120**

b) Otros datos de interés: Sí:

De acuerdo a la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

- Se toman precauciones adicionales en caso de aparición de síntomas en trabajadores, residentes o visitantes, para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los mayores tanto a nivel físico como emocional. No procede

c) Requerimientos de subsanación: No.

2º.- PERSONAL DEL CENTRO.

a) Personal de presencia física en el momento de la inspección: a mi llegada al centro se encuentran en presencia física la doctora, la enfermera y cuatro auxiliares del turno de noche. Asimismo se encuentra en el centro parte del personal del turno de tarde que está terminando su jornada y el auxiliar de control, quien según informa permanece en el centro hasta las 23:00. Más tarde se personan en el centro dos trabajadoras sociales y la gobernanta

b) Funciones desarrolladas en el momento de la inspección:

Al inicio de la inspección todos los residentes se encuentran en sus habitaciones según informan y así se comprueba en el muestreo realizado. Las auxiliares se encuentran iniciando ronda, la enfermera recibe el parte verbal del turno de tarde y poco después lee las incidencias, coloca en una bandeja la medicación del turno de noche y el tensiómetro e inicia ronda. Asimismo durante la ronda avisa a la doctora para que acuda a ver a una usuaria que se encuentra alterada.

A mi llegada la doctora me informa que se está preparando para iniciar ronda, poco después atiende a una usuaria que ha acudido a verla a su despacho

c) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

d) Requerimientos de subsanación: No.

3º. ÁREA RESIDENCIAL.

- a) **Dormitorios ocupados inspeccionados:** visito junto con el personal los dormitorios: 2030, 2035, 2036, 2041, 3063, 012, 011, 1001, 1048 y 1044, procurando no perturbar el sueño de los residentes
- b) **Limpieza en dormitorios.**
- a.1. **Estancia:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- a.2. **Lencería:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales. Compruebo que las auxiliares realizan cambio de lencería en caso de ser necesario
- c) **Equipamiento/dotación:** El mobiliario y equipamiento se ajustan a las necesidades y tipología de las personas usuarias, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- d) **Sistema de llamadas de urgencia:** Disponen de sistema de llamadas de urgencia operativo y atendido o de un sistema alternativo, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- Realizo muestreo de llamadas de varias habitaciones visitadas y se comprueba que funcionan y asimismo compruebo que las auxiliares atienden las llamadas efectuadas por los usuarios
- e) **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- f) **Requerimientos de subsanación:** No.

4º.- ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.



a) Atención especializada pautada:

a.1. Preparación de la medicación en horario nocturno: Sí.

La medicación crónica es preparada por Farmacia externa, a través del sistema spd y la medicación aguda, aquella que no se puede embolsar y de los nuevos ingresos se prepara por la enfermera de noche

a.2. Comprobación del tratamiento preparado: Sí.

Realizado muestreo de tratamientos preparados para su administración durante la noche del día de hoy de 7 usuarios, no se observan divergencias entre la medicación cargada y la pautada, según hoja de tratamiento actualizada mostrada,

a.3. Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

a.4. Prestación de la atención asistencial pautada: reviso oxigenoterapia de dos usuarias y el flujo coincide con la pauta

b) Medidas de sujeción nocturnas:

b.1. Personas usuarias con medidas de sujeción física: Sí. Únicamente se observa a una usuaria con cama ultrabaja y colchoneta en el suelo

b.2. Tipo de sujeción: Únicamente se observa a una usuaria con cama ultrabaja y colchoneta en el suelo

b.3. Prescripción de la medida física: Sí.

b.4. Revisión nocturna de la medida de sujeción: Sí. No se observan sujeciones inadecuadamente aplicadas en el momento de la inspección.

c) Sistema de información y de incidencias: El sistema garantiza la ejecución, continuidad, conocimiento, control de las tareas y atención que recibe la persona usuaria, por parte del personal y su responsable. A través de resiplus

d) Registros de cumplimentación nocturna: El registro siguiente no está adecuadamente cumplimentado. Los registros de resopon muestreados se encuentran al día, pero en el muestreo realizado se observan deficiencias en la cumplimentación de los registros de ingesta sólida de la cena de hoy

e) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

f) Requerimientos de subsanación: d) Se requiere para que los registros utilizados en el centro se cumplimenten correctamente tras la ejecución de la tarea y la atención prestada a la persona usuaria.



5º.- CUIDADOS BÁSICOS A LA PERSONA USUARIA.

a) Atención recibida en periodo nocturno:

El turno de noche de la auxiliar se desarrolla de 22:00 a 8:00 horas, según informan Las auxiliares realiza rondas de vigilancia y atención a partir de las 22:00, 00:00, 3:00 y 6:00 horas, durante las cuales se realizan los cambios de pañal o absorbente que sean necesarios y cambios posturales pautados , sin perjuicio de las atenciones individualizadas que pudieran ser necesarias, en su caso.

Atienden las llamadas efectuadas por los usuarios y administran la recena Informan que no realizan montaje del servicio de desayuno, pero dejan preparados los termos y no levantan a usuarios, salvo los que tengan cita médica

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación

El turno de noche de la enfermera se desarrolla de 22:00 a 8:00 horas, según informan
La enfermera se encarga de administrar los tratamientos farmacológicos nocturnos realizar controles de constantes y glucemias, realiza seguimiento especializado de aquellos usuarios que lo precisen y de atiende las urgencias de carácter sanitario que puedan producirse durante el turno. Asimismo prepara la medicación no emblistable del día siguiente

El turno de noche de la doctora se desarrolla de 22:00 a 8:00 horas, según informan y realiza supervisión de los usuarios, atiende las urgencias que se produzcan y realiza derivaciones, en su caso. Asimismo prepara citas y realiza programas de intervención, según manifiesta

b) Alimentación recibida durante el turno de noche: según informan se administra a quienes lo tienen pautado y a quienes lo solicitan, en el carro de recena observo leche, zumo y yogur

c) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

Requerimientos de subsanación: No.

6º. REQUISITOS COMUNES A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO

a) Temperatura: Conforme establece la normativa en materia de servicios sociales y en todo caso adecuada al actual periodo estacional.

La temperatura exterior a mi llegada al centro es de 33°C.

En el hall de entrada al centro la temperatura es de 24°C

Realizo medición en zonas comunes de las plantas 1ª, 2ª y 3ª con los siguientes resultados:

Planta 0: entre 24,1°C y 23,06°C

Planta primera: entre 23,2°C y 23,4 °C; upad:24,5°C

Planta segunda: entre 24°C

Planta tercera: entre 25,4 °C

Asimismo se realiza muestreo de temperaturas en dormitorios:

-012.- 24,02 °C

- 011.-23,06°C
- 1001.-23,4 °C
- 2034 y 2035.- 24 °C
- 3063.-25,4 °C
- 3063.-25,4 °C

Según informan todas las estancias, tanto comunes como dormitorios disponen de sistema de aire acondicionado, centralizado, siendo posible fijar temperaturas distintas en cada habitación a petición de los usuarios. Durante la visita de inspección el aire acondicionado está funcionando.

b) **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

c) **Requerimientos de subsanación:** No.

7º. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- a) **Sí:** Se recuerda a la persona que facilita e informa la inspección que en el siguiente enlace puede consultar la información relacionada con la vigilancia, prevención y control de infecciones respiratorias en el ámbito de los centros y servicios sociales: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus#area-profesionales>: Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la comunidad de Madrid y Guía de Actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales en la Comunidad de Madrid.
- b) **Plan de Actuación ante Olas de Calor:** Sí.

8º.- REQUERIMIENTOS DEL ACTA ANTERIOR: 115 JFC 23, DE 24 DE JULIO

- a) **Subsanados:** Los siguientes: Se requiere para que se garanticen adecuadamente las condiciones de seguridad y conservación de los medicamentos (en el momento de la visita la puerta de la farmacia de planta baja se encontraba abierta y no había personal en su interior o proximidades)

Se requiere para que de cada sujeción específicamente pautada, conste el consentimiento informado de la persona usuaria o su representante

b) **No subsanados:** Véase apartado c).

c) **No se ha podido comprobar la subsanación de los siguientes requerimientos cuyo cumplimiento se verificará en la siguiente visita de inspección:** Los siguientes:

se observa que en el dormitorio doble 2068 los cabeceros de las camas no se encuentran anclados a la pared

Se requiere para que conste en el programa de atención individual de cada persona usuaria la acreditación documental de su participación y conocimiento en el mismo.

Se requiere para que los registros utilizados en el centro se cumplimenten correctamente tras la ejecución de la tarea y la atención prestada a la persona usuaria(Registros curas)

Se observa que falta un interruptor en dormitorio 1004, junto al cabecero de la cama

Se reitera para que den cumplimiento a los requerimientos no atendidos a la fecha de la presente inspección.

9º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios telemáticos** establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de correo **inspeccionssociales@madrid.org**, la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Subdirección General de Inspección de Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado, se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 97.o) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al "obstruir o dificultar la acción del personal inspector en el desempeño de sus funciones".

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en esta acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el/la inspector/a actuante en el número 91 392 52 69, o bien mediante consulta dirigida al buzón de correo reseñado anteriormente inspeccionssociales@madrid.org

En caso de disconformidad podrán remitir sus manifestaciones a través de la [sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#), indicando el número de acta y la fecha de la inspección.

INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.

El inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación de conformidad con el artículo 83 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El contenido del presente documento es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en el mismo serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento europeo del Parlamento y del Consejo 2016/679, de 27 de abril, y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de este documento como cualquier otra persona que tenga acceso al mismo.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el inspector/a actuante.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales
Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Es todo cuanto manifiesto siendo las 00:15 hs.

El/La inspector/a

Firmado digitalmente por: SEUDONIMO - INSPECTOR
Fecha: 2023.08.23 09:25

COMUNIDAD DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: